



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 581-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 OCT 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 9822-2013, recurso de reconsideración interpuesto por **GUIDO ARCADIO BUSTINZA VELASQUEZ** en contra de la Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2013-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, don GUIDO ARCADIO BUSTINZA VELASQUEZ, en adelante el administrado, mediante el expediente Nº 9822 de fecha 10 de octubre del 2013, ha interpuesto recurso de reconsideración en contra de la Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2013-GGR-GR PUNO de fecha 25 de setiembre del 2013, que declara improcedente la renuncia a la Comisión de inventario físico de bienes de activo fijo y almacenes 2012 de la Sede del Gobierno Regional Puno, argumenta que la comisión de inventario recae en la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Control Patrimonial, Logística y Contabilidad, y el suscrito labora en la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el administrado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 425-2013-GGR-GR PUNO ha sido designado como Presidente de la Comisión de inventario físico de bienes de activo fijo y almacenes del 2012 de la Sede del Gobierno Regional Puno. Sin embargo, el administrado ha renunciado a la referida comisión de inventario. La entidad previa evaluación ha declarado improcedente dicha renuncia, fundamentando que todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas del Estado, b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio público;

Que, el administrado es servidor de carrera, ostenta formación técnica, los argumentos esgrimidos en su recurso impugnatorio no son causas justificantes para eludir las disposiciones de la autoridad administrativa, cuyo hecho desde luego constituye desacato a la autoridad, pues el servicio requerido se debe cumplir conforme a las necesidades y de acuerdo a la capacidad operativa de la entidad, que además el servicio requerido es temporal, consiguientemente está obligado a cumplir con retención de puesto y funciones asignadas;

Que, en relación a las obligaciones de los servidores públicos, el Decreto Legislativo 276, artículo 21, inciso d) establece: Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para su mejor desempeño; y el inciso h) Las demás que le señale las leyes o el reglamento, por consiguiente, el servicio público a cumplir es amplio y ningún trabajador público puede eludir ni apartarse ni dejar de cumplir, lo que podría constituir falta de carácter administrativo;

Que, además para la procedencia del recurso de reconsideración se requiere nueva prueba en virtud de lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; que las pruebas ofrecidas en el capítulo III de su recurso impugnatorio estas no constituyen nueva prueba sino mas bien son instrumentos de gestión institucional para coadyuvar el servicio público, sobre los que el impugnante está inmerso, por estos fundamentos el recurso deviene en improcedente; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 581-2013-GGR-GR PUNO

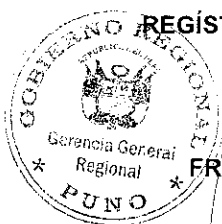
PUNO, 21 OCT 2013

Estando a la Opinión Legal Nº 508-2013-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por don **GUIDO ARCADIO BUSTINZA VELASQUEZ** en contra del Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2013-GGR-GR PUNO de fecha 25 de setiembre del 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

